



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

ACTA
 NUMERO
 39
 Sesión
 Ordinaria
 27/02/2008.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 19:10 diecinueve horas con diez minutos del día 27 veintisiete de Febrero de 2008 dos mil ocho, Día y hora señalado para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 39 (treinta y nueve) correspondiente a la Administración Municipal 2007-2009, a la hora señalada se da inicio la sesión, Preside la Sesión el **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, Presidente Municipal y la Secretaria General esta a cargo del **LIC. JOSE RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:
LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS

Sindico Municipal:
LIC. RAMON BARBA MURILLO

Regidores Propietarios:
PSIC. CARMEN ALICIA GERARDO LUPERCIO
C. GUSTAVO GARCIA GONZALEZ
C. AGUEDA ASENCION ALVAREZ HERNANDEZ
C. TERESA DEL ROSARIO ACEVES PEREZ
MTRA. ALICIA SANCHEZ GONZALEZ
ING. LORENA PEREZ GRACIANO
DR. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ
DR. ROBERTO DE ANDA LOMELI.
C. JULIAN DE LA TORRE ALVAREZ
C. ROBERTO ROBLES CAMARENA

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión, le indico que si, que fueron notificados en tiempo y forma y que el regidor **Silvino Arana Venegas**, me informo que debido a que tuvo que salir del país le iba a ser imposible asistir a la presente sesión y que solicitaba se justificara su inasistencia, por lo que el Presidente Municipal somete a consideración de los Regidores Presentes el justificar la inasistencia del regidor **Silvino Arana Venegas** lo cual es aprobado por Unanimidad Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUORUM LEGAL** y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **LAP. HECTOR ALVAREZ CONTRERAS**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 38 DE AYUNTAMIENTO
3. ASUNTOS PARA TURNAR A COMISIONES
4. DICTAMEN DE COMISIONES

5. SOLICITUD PARA QUE SE APRUEBEN 2 DOS PLAZAS DE SUPERVISORES DE OBRA Y 1 UNO DE SECRETARIA PARA LA JEFATURA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
6. SOLICITUD PARA SOMETER A CONSULTA PUBLICA LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE LOS DISTRITOS URBANOS ZPT-1 "ZAPOTLANEJO" Y ZPT-3 "LA LAJA".
7. AUTORIZACION PARA CREAR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD Y PARA FIRMAR CONVENIO DE CONCERTACION CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD Y CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD PARA DESARROLLAR ACCIONES DESTINADAS A OBTENER EL PLENO DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD
8. ASUNTOS VARIOS

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala "**SE DECLARA ABIERTA LA SESION**" e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, por lo que el Presidente Municipal señala a los Regidores que esta a su consideración, el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declarar la existencia de quórum legal.-----

DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente Municipal instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior, en uso de la voz el Secretario señala que desea solicitar al Presidente Municipal someta a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión 38 treinta y ocho, correspondiente a la sesión ordinaria de fechas 13 trece de Febrero del 2008 dos mil ocho, en virtud de que en la convocatoria se les adjunto una copia del borrador de la misma para la lectura previa. Por lo que al ser sometida a los Regidores Presentes la dispensa de la lectura del acta de la sesión 38 treinta y ocho, en votación económica es aprobada por **UNANIMIDAD**, acto continuo, el Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la aprobación del **acta de la sesión 38 treinta y ocho**, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha **13 trece de Febrero del 2008 dos mil ocho**, la cual es aprobada **POR UNANIMIDAD** en votación económica de los regidores presentes.-----

DESAHOGO DEL TERCERO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, el Presidente Municipal Héctor Álvarez Conteras, en uso de la voz señala: "Parece que no tenemos ningún asunto para turnar a comisiones, pasemos al siguiente punto"

DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Interviene el Presidente Municipal, Héctor Álvarez Contreras, y señala: "Tenemos algún dictamen que presentar".

A.- DICTAMEN QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DISTRITO ZPT-2 "MATATLAN".- En uso de la voz el regidor Gustavo García señala: "les fue presentado un dictamen que presentamos el regidor Julián de la Torre y su servidor y que dice lo siguiente: Compañeros Regidores del Ayuntamiento de Zapotlanejo. Presente: Los suscritos Julián de la Torre Álvarez y Gustavo García González, regidores propietarios del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, ante ustedes con el debido respeto comparecemos a : **E X P O N E R** : Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 49 fracciones I, III y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco; me presento a someter a su consideración el siguiente Dictamen que Aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN", de Zapotlanejo, Jalisco, para lo cual señalamos las siguientes: **C O N S I D E R A C I O N E S** : Primero: Con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir con los fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 1, 6, 9, 15, 17, 18, 27, 31 32 33 34 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; y en particular por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en su artículo 12 y demás relativos y aplicables de dicho ordenamiento. Segundo: Que conforme el principio establecido en el artículo 73 fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana del Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN" de Zapotlanejo, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes. Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Zapotlanejo Jalisco, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN" de Zapotlanejo, donde se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población. Quinto: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN" de Zapotlanejo, se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal. Sexto: Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano, se verificó la consulta pública del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas mediante oficio 1906/07 de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y Oficio 1198/07 de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Séptimo: Que de la misma manera, observando las disposiciones de los artículos 35, 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos y el procedimiento previsto en el artículo 74 y 80 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN" de Zapotlanejo, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas en consulta pública del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo que se revisaron y se consideraron procedentes por los asesores técnicos y las autoridades correspondientes. Octavo: Que en particular, el Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN" de Zapotlanejo es congruente con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, Jalisco, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, el Programa Estatal de Vivienda, el Plan Regional de la Zona Centro, el Programa de Ordenamiento Territorial del Estado de Jalisco y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio. Noveno: Que las Comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos y su reglamentación, con fundamento en el artículo 74 fracción VII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, analizaron el proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN" de Zapotlanejo y dictaminaron precedente su

autorización por este Ayuntamiento. Décimo: Que en virtud de que los límites del Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN" de Zapotlanejo, fueron aprobados por los integrantes del Ayuntamiento en sesión del 10 de diciembre de 2007, dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, son a la vez aprobados y descritos dentro de éste documento. Para dar cumplimiento al mandato del artículo 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento el artículo 115 fracciones II, III, y V de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precepto que en materia de asentamientos humanos se ratifica en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y en particular, en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, y en los artículos 12, 13, 74 al 83 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Por lo antes expuesto proponemos a Ustedes los siguientes puntos de: **A C U E R D O : UNICO.-** Se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN", de Zapotlanejo, Jalisco; no se si exista alguna observación al respecto".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación el dictamen propuesto y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS CUARENTA.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 12 DOCE regidores presentes el Plan de Desarrollo Urbano Distrito Urbano ZPT-2 "MATATLAN", de Zapotlanejo, Jalisco

DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez Contreras y señala: "estoy solicitando por la carga de trabajo que se está generando en la área de ramo 33 treinta y tres, por qué se está multiplicando cada día, la verdad el ingeniero Matus se está quejando mucho porque no alcanza el pobre hombre y trabaja hasta las dos o tres de la mañana todos los días, haciendo números, yo creo que no nos va aguantar mucho tiempo y estoy solicitando que se aprueben estas dos plazas porque de acuerdo cómo quedó la plantilla laboral no hay estas dos plazas porque con la compactación que sufrimos no quedaron estas dos plazas, yo creo que en caso de aprobarse se abrieran hasta el 15 quince de marzo, las plazas son para ingenieros o arquitectos porque son los que llevan el control de las obras y la cuantificación de las obras, son los que retroalimentan al ingeniero Matus en toda las obras y les solicito esto por favor; lo que no está considerado ahí tampoco es que contratemos una cuadrilla más de jardineros porque ya se multiplicaron las áreas verdes y se va a contratar una cuadrilla de 4 cuatro jardineros porque ya no alcanza la gente, lo que les pido ustedes es que nos aprueben las plazas de estas gentes y la partida presupuestal correspondiente, yo creo que esto esta justificado porque yo he evitado meter gente, pero creo que estas se ocupan y aparte que es gente operativa que va a andar en la calle, no es gente de oficina, lo someto a su consideración para su aprobación la creación de cuatro plazas para jardineros, para crear una nueva cuadrilla de jardinería, dos supervisores y una secretaria para la jefatura de proyectos y construcciones, déjenme comentarles que por ahí en la partida de horas extras y de personal eventual nosotros estamos tratando de captar la mayoría de gentes de aquí de Zapotlanejo y les comunico que por ahí en la última quincena dimos trabajo a trescientas personas, solo traemos una cuadrilla de Ixtlahuacan de los Membrillos y anda una cuadrilla también en el lienzo charro y en el camino real, son las personas que andan restaurando los lienzos y ellos son de Capilla de Guadalupe, ellos andan reconstruyendo los lienzos originales pero se están generando trescientos empleos para el municipio en las obras que estamos ejecutando en obra directa y no están en nómina y parece que los va a rendir más el recurso, lo someto a su consideración para su aprobación".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD de los 12 doce regidores presentes la creación de 2 dos plazas nuevas de Supervisor de Obras y 1 una nueva de Secretaria para la Jefatura de Proyectos y Construcciones, de la Dirección de Obras Públicas Municipales y 4 cuatro plazas nuevas para jardineros, para la Jefatura de Parques y jardines, de la Dirección de Agua Potable y Servicios Generales.

DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Interviene el Regidor Gustavo García y señala: "se presente a su consideración el que se apruebe someter a consulta



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

Publica el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Distrito Urbano ZPT-1 "Zapotlanejo" y ZPT-3 "La Laja", para continuar con el proceso del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, se les entrego a cada uno de ustedes la versión abreviada del mismo, los planos que contienen dicha información estarán en consulta en los portales de la Presidencia Municipal y en las Delegaciones de La Laja, Santa Fe y El Saucillo, para poder recibir comentarios al respecto. El Regidor Julián y su servidor somos los que estamos viendo lo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y lo que ahora se pretende, como se establece en el documento que esta en su cuadernillo es que se someta a consulta Pública los Planes de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Distrito Urbano ZPT-1 "Zapotlanejo" y ZPT- 3 "La Laja", en base a las siguientes consideraciones: Primero: Que por mandato de las fracciones II, III y V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en los artículos 80 y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; en el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y en particular por las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Segundo: Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco. Tercero: Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan su territorio y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes. Cuarto: Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Zapotlanejo, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, mismo que se expidió simultáneo a los presentes Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano ZPT-1 "Zapotlanejo" y ZPT-3 "La Laja", en los cuales se determinan las áreas que por su valor patrimonial, ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de las áreas urbanas. Quinto: Que con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Urbano, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo se estructura en tres Distritos Urbanos, con el fin de determinar la zonificación primaria, así como el aprovechamiento de los predios y fincas en su área de aplicación, según lo establece el artículo 71 de la mencionada Ley. Sexto: El área de aplicación de los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano ZPT-1 "Zapotlanejo", que se integra por la cabecera municipal y las zonas ubicadas en su entorno y ZPT- 3 "La Laja", comprende a los poblados, zonas habitacionales y áreas agropecuarias ubicadas al sur este del municipio. Séptimo: Que para proceder a formular el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano ZPT-1 "Zapotlanejo" y ZPT-3 "La Laja", se dispuso realizar estudios para clasificar las áreas y determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal. Octavo: Que el proyecto de Plan

de Desarrollo Urbano de Centro de Población Distrito Urbano ZPT-1 "Zapotlanejo" y ZPT-3 "La Laja", se elaboraron en forma conjunta y coordinada con la Secretaría de Desarrollo Urbano, de acuerdo con las cláusulas del convenio de coordinación celebrado por este Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, en materia de acciones de planeación y ordenamiento en los centros de población. Noveno: Que en particular, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población de los Distritos Urbanos ZPT-1 "Zapotlanejo" y ZPT-3 "La Laja", Jalisco, es congruente con el Programa Estatal y los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio. Décimo : Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos y el procedimiento previsto en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano, se verificó la consulta pública del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo, integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron procedentes por los asesores técnicos y autoridades. Décimo primero.- que por tal motivo es procedente presentar a todos ustedes de los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población del Distrito Urbano ZPT-1 "Zapotlanejo" y ZPT-3 "La Laja", para que las comisiones respectivas lo sometan a consulta pública".

Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la siguiente propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 12 doce regidores presentes, el someter a consulta pública los Planes de Desarrollo Urbano de los Distritos Urbanos ZPT-1 "ZAPOTLANEJO" y ZPT-3 "LA LAJA". -----

DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "Este punto es para crear el Instituto Municipal de la Juventud, por favor Licenciado Rubio infórmenos al respecto". Interviene el Secretario General José Rubio y señala: "el propósito es crear este instituto en Zapotlanejo por qué a nivel estatal y a nivel federal hay instancias que tiene que ver con los jóvenes y en estos niveles existen programas de los que se pueden bajar recursos, pero tiene que estar constituido un instancia en el municipio, esto no sería una carga para el municipio porque ya hay una persona que lo está operando, que ya están la nómina que es Yebel Omar Tovar Franco, es la persona que ha servido de enlace entre Ayuntamiento y el Instituto Jalisciense de la Juventud, pero ellos lo que pretende es que exista aquí en Zapotlanejo un Instituto y no sería carga porque ya existe la infraestructura para poder crearlo". Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "hay un fondo también para operarlo". Interviene el Secretario General José Rubio y señala: "los objetivos que pretende hacer este Instituto son: proponer al Presidente Municipal las políticas municipales en materia de atención a la juventud que permitan incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del municipio, emitir opinión respecto de aquellos asuntos que el Presidente Municipal le solicite respecto de la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como coadyuvar con las acciones de los autoridades federales, estatales y los demás sectores social y privado en los temas relacionados con el desarrollo integral de la juventud y fungir como representante del Ayuntamiento en materia de juventud cuando el Presidente Municipal le solicite su participación ante autoridades de cualquiera de los tres niveles de gobierno ya se ha federal, estatal o municipal, tanto con organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones y sería darle la formalidad para poder operar los convenios."

Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la siguiente propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 12 doce regidores presentes. -----
- - - PRIMERO.- la creación del INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, designándose a YEBEL OMAR TOVAR FRANCO como coordinador del mismo. -----
- - - SEGUNDO.- Se APRUEBA FIRMAR CONVENIO DE CONCERTACION CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA JUVENTUD, PARA DESARROLLAR ACCIONES DESTINADAS A OBTENER EL PLENO DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD autorizándose al Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario General a firmar el convenio correspondiente. -----



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

- - - TERCERO.- Se APRUEBA FIRMAR CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACION CON EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD PARA DESARROLLAR ACCIONES DESTINADAS A OBTENER EL PLENO DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD autorizándose al Presidente Municipal, al Sindico Municipal y al Secretario General a firmar el convenio correspondiente. -----

DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "Quien trae algún asunto, estamos en asuntos varios".

A.- SOLICITUD PARA APROBAR LA CELEBRACION Y FIRMA DE CONVENIOS CON LA COMISION ESTATAL DEL AGUA PARA OPERAR LOS PROGRAMAS "APAZU" Y "PROSSAPYS" .- Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "Me fue presentado por el Ingeniero Carmelo Ramírez, un oficio que señala lo siguiente: "le solicito sea propuesta en la próxima sesión ordinaria de Ayuntamiento, un punto de acuerdo donde se apruebe 1.- la solicitud para que se autorice al presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General convenio que para conjuntar acciones y recursos para la realización de la acción consistente en el Proyecto para colectores, la Planta de tratamiento para Aguas Residuales Cuenca Santa Fe- La Laja en beneficio de las localidades de Santa Fe, San Román, Corralillos (San Román), La Paz (Piedras Negras), la Huizachera, La Cofradía, La Barranca, Agua Escondida, La Yerbabuena, El Salitre (La Mora), La Mesa(La Mesa Blanca), Cuchillas, Santa Maria(El Tacuache), La Mezquitera, La Loma, La Baraña, Camino a los Pirules, Pueblos de la Barranca(El Maestranzo) y La Laja, del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, dentro del programa para la sostenibilidad de los servicios de Agua Potable y Saneamiento "PROSSAPYS" a celebrarse con el CEA Jalisco, por un monto estimado de la acción de \$1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad será financiada de la siguiente manera, incluyendo el impuesto al valor agregado. El Gobierno Federal aportara 50%, \$900,000.00 (Novecientos Mil pesos 00/100 M.N), el Estado aportara 30%, \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el Ayuntamiento deberá aportar el 20% \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 2.- solicitud para que se autorice al presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General convenio que para conjuntar acciones y recursos para la realización de la acción consistente en la Construcción de Colector Huejotitan- Zorrillos (Segunda Etapa) en la cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco, dentro del programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas Urbanas "APAZU" a celebrarse con el CEA Jalisco, por un monto estimado de la acción de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, al costo de las obras antes descritas se les agregara el 4.0% por concepto de gastos de supervisión de la dependencia ejecutora y normativa, resultando la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que la cantidad total a erogar será de \$10'400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N.) Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera, incluyendo el impuesto al valor agregado. El Gobierno Federal aportara (50%) \$5'200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), El Estado (30%) \$3'120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el Ayuntamiento (20%) \$2'080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Sin otro particular por el momento, me repito como siempre a sus apreciables ordenes. Está hablando aquí de colector de Huejotitan pero también está incluido el colector del agua caliente y el colector de zorrillos que son más de 10 diez kilómetros, nos quedan otras dos cuencas para sanear en zorrillos y nos falta otra por allá en la ciudad perdida para ya dejar limpios los arroyos y ríos de la cabecera municipal, el convenio sería por diez millones de pesos de los cuales sería para ejecutar estos dos convenios que quiero que me aprueben". Interviene la Regidora Lorena Pérez y señala: "con estos \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) que va hacer el CEAS, lo va a concursar y si lo gana Zapotlanejo se hace aquí". Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "no ese proyecto de que se hace, se hace el concurso es para ver quién va a ejecutar la obra ya más o menos saben lo que va a costar pero eso ya es cosa de ellos, si se fijan ustedes ahorita

en el colector de las Palmas andan siete máquinas grandes trabajando y nada más pusimos lo que nos correspondía a nosotros y nosotros sólo nos vamos a fijar porque están en el municipio de Zapotlanejo, para que hagan las cosas bien, pero ellos ya están saneando algunas partes y estos convenios son para hacer los otros dos colectores y si los hiciéramos nosotros nos costarán diez millones de pesos y no los tenemos pero ellos lo hacen bajo las normas y licitaciones de obra de los concursos y nos ahorran un dineral y esta a su consideración para su aprobación la firma de estos convenios”

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta del Programa PROSSAPYS y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de los 12 doce Regidores Presentes, en Votación Económica el autorizar al Presidente Municipal, al Sindico Municipal, al Secretario General y al Director de Hacienda, firmen convenio que para conjuntar acciones y recursos para la realización de la acción consistente en el Proyecto para colectores, la Planta de tratamiento para Aguas Residuales Cuenca Santa Fe- La Laja en beneficio de las localidades de Santa Fe, San Román, Corralillos (San Román), La Paz (Piedras Negras), la Huizachera, La Cofradía, La Barranca, Agua Escondida, La Yerbabuena, El Salitre (La Mora), La Mesa(La Mesa Blanca), Cuchillas, Santa Maria(El Tacuache), La Mezquitera, La Loma, La Baraña, Camino a los Pirules, Pueblos de la Barranca(El Maestranzo) y La Laja, del municipio de Zapotlanejo, Jalisco; dentro del programa para la sostenibilidad de los servicios de Agua Potable y Saneamiento “PROSSAPYS” a celebrarse con el CEA Jalisco, por un monto estimado de la acción de \$1´800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad será financiada de la siguiente manera, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el Gobierno Federal aportara 50% cincuenta por ciento, es decir la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), el Estado aportara 30%, treinta por ciento, es decir la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el Ayuntamiento deberá aportar el 20%, veinte por ciento, es decir la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) acordando que para obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes la “Comisión Estatal del Agua”, sea el agente técnico de las obras (licitaciones, contratación, validaciones, supervisión, etc), lo que será establecido en el convenio respectivo; se faculta al Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del convenio referido, afecte a favor de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco ingresos suficientes para cubrir el pago del mismo, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello; se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlanejo para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del convenio antes mencionado, afecta a favor de la “CEA” las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan. - - - - -

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta del Programa APAZU y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- Se aprueba por UNANIMIDAD, de los 12 doce Regidores Presentes, en Votación Económica el autorizar al Presidente Municipal, al Sindico Municipal, al Secretario General y al Director de Hacienda, firmen convenio para conjuntar acciones y recursos para la realización de la acción consistente en la Construcción de Colector Huejotitan- Zorrillos (Segunda Etapa) en la cabecera municipal de Zapotlanejo, Jalisco, dentro del programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas Urbanas “APAZU” a celebrarse con el CEA Jalisco, por un monto estimado de la acción de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, al costo de las obras antes descritas se les agregara el 4.0% por concepto de gastos de supervisión de la dependencia ejecutora y normativa, resultando la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que la cantidad total a erogar será de \$10´400,000.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M/N.) Dicha cantidad será financiada de la siguiente manera, incluyendo el impuesto al valor agregado. El Gobierno Federal aportara (50%) \$5´200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), El Estado (30%) \$3´120,000.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y el Ayuntamiento (20%) \$2´080,000.00 (DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); acordando que para obras, adquisiciones o prestación de servicios



Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento
Administración 2007-2009.

correspondientes la "Comisión Estatal del Agua", sea el agente técnico de las obras (licitaciones, contratación, validaciones, supervisión, etc), lo que será establecido en el convenio respectivo; se faculta al Ayuntamiento para que, como fuente específica de pago del convenio referido, afecte a favor de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco ingresos suficientes para cubrir el pago del mismo, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello; se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlanejo para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del convenio antes mencionado, afecta a favor de la "CEA" las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan. - - - - -

B.- SOLICITUD PARA CREACION DE UN FONDO PARA APOYAR LA ADQUISICION DE LENTES DENTRO DEL PROGRAMA VER BIEN.- Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "el otro apoyo que solicito es para hacer un fondo de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para la gente que necesita lentes y no cuenta con recursos para adquirirlos, dentro del programa Ver Bien, esto es en coordinación con el DIF para hacer llegar a 1000 mil personas, de escasos recursos, este año el apoyo y la propuesta es de que nos autoricen tener una reserva de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para lo que se tenga que ir pagando por ahí y es para la gente de bajos recursos bajo un estudio práctico y rápido para ver a las personas que son sujetos a este apoyo y que se les de, está a su consideración para su aprobación".

Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la siguiente propuesta y se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- Se APRUEBA por UNANIMIDAD, en Votación Económica, de los 12 DOCE regidores presentes, la creación de un fondo por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) para destinarlos a la adquisición de Lentes para apoyar a las personas de escasos recursos del municipio, dentro del Programa Ver Bien, que tengan problemas visuales. - - - - -

Interviene el Regidor Carlos Álvarez y señala: "yo solamente para informarles que la siguiente semana llega una delegación de Racine, Wisconsin a visitar el municipio va a venir el mayor de la ciudad y algunos paisanos de la zona de Chicago, les informaremos en su momento el itinerario del recorrido y si nos quieren acompañar para llevar a conocer a estas personas el municipio". Interviene el Presidente Municipal Héctor Álvarez y señala: "esto es con motivo del hermanamiento que estamos buscando con ellos porque el año pasado algunas obras de 3 x 1 Estatal y 3 x 1 Federal fueron con el aval de las gentes que están en Racine, Wisconsin y sobre todo del programa 3 x 1 Paisano fue que ellos nos dieron el aval para que el gobierno federal no diera esos recursos para algunas obras que se ejecutaron en el año pasado y estamos buscando este hermanamiento para buscar otros beneficios". Interviene el Regidor Carlos Álvarez y señala: "así es porque algunos programas nos solicitan que estemos hermanados con algunos Estados y no estamos hermanados con ninguno y si ya se está dando este acercamiento con esta ciudad pues vamos a tratar de llevar a cabo este hermanamiento para que haya recursos estatales y federales". Interviene el Regidor Roberto Robles y señala: "yo sólo quiero agradecer las muestras de solidaridad y apoyo que sentí, por lo que sucedió con mi hija y las gentes que estuvieron con nosotros y que también hacían oración por mi hija y de parte de mi familia les doy las gracias porque eso nos ha ayudado mucho como respaldo por lo sufrido, yo quiero darle las gracias".

El Presidente Municipal señala si existe alguna otra propuesta y los regidores presentes señalan que no, por lo que el presidente señala "**SE CIERRA LA SESION**" dándose por concluida la misma. - - - - -

No habiendo mas asunto que tratar se da por concluida la presente sesión solemne, levantándose el acta respectiva, siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos del día 27 veintisiete de Febrero de 2008 dos mil ocho, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo en unión del suscrito Secretario General quien autoriza y da fe. - -----

Presidente Municipal:

LAP Héctor Álvarez Contreras

Secretario General

Sindico Municipal

Lic. José Rubio Olmedo

Lic. Ramón Barba Murillo

Regidores Propietarios:

C. Gustavo García González

Dr. Roberto De Anda Lomeli

Psic. Carmen Alicia Gerardo Lupercio

Águeda Asencion Álvarez Hernández

Teresa del Rosario Aceves Pérez

Mtra. Alicia Sánchez González

Ing. Lorena Pérez Graciano

C. Julián De la Torre Álvarez

Dr. Carlos Álvarez Álvarez

Roberto Robles Camarena